

CUT: 16435-2024

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0024-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 07 de marzo de 2024

### VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 16435-2024, tramitado por el Sr. Walter Cahuana Ccuno con DNI N° 10387727, para el reconocimiento de la organización, denominado "Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Hercca"; y.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**Que,** mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que,** según el artículo 62º del precitado Reglamento, los Comités de Usuarios se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, según artículo 22º del mismo dispositivo legal, indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

**Que**, el numeral 20.2 del artículo 20º del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y la evaluación de sus estatutos;

**Que,** mediante el Informe Técnico N° 0009-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/HPC, el profesional del ALA, concluye; que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para tal efecto adjunta el Acta de Constitución de fecha 18 de enero del 2024, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua, compuesta por IX Títulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; también consta la existencia de la declaración de los bienes patrimoniales de la organización, Así mismo en el Acta de Constitución de fecha antes señalada, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios, el cual será reconocido conforme Ley.

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. Nº 018-2017-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Hercca, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de la quebrada Lizani y Ccolomayo, comprendido dentro del Sub Sector Hidráulico Rio Hercca y del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, políticamente ubicado en el ámbito de la comunidad campesina de Hercca, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.

**ARTÍCULO 2°. - RECONOCER** al primer Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Hercca**, para el periodo 2021-2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	Walter Cahuana Ccuno	DNI N° 10387727
Vicepresidente	Nazaria Lipa Lipa	DNI N° 24711182
Vocal	Luz Delia Pari Herencia	DNI N° 41752504
Vocal	Hilda Cahuana Samata	DNI N° 24705430
Vocal	Juana Quispe Huarca	DNI N° 24706039
Vocal	Roger Cutire Halanocca	DNI N° 47040857

**ARTÍCULO 3°. - DISPONER** la inscripción del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Hercca**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

#### FIRMADO DIGITALMENTE

# ISAIS PUMASUPA HUAMAN

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI